

**ESTADO No. 007**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 11 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502457	AGRICOLOMBIA S.A.S	10-01-2024	006	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502457, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>ACEPTAR la renuncia de poder especial otorgado por parte de la sociedad AGRICOLOMBIA S.A.S. presentado mediante Radicado No. 20231002575372 del 10 de agosto de 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.007 del 04 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502457 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.007 del 04 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-507	RINALDI FOX MORILLO	10-01-2024	007	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-507, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0-507, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de noviembre de 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las</p>

						<p>pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 014 del 09 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0-507 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 014 del 09 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del Contrato de Concesión No. 0-507, que está próximo a causarse la presentación del Formato Básico Minero Anual 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 014 del 09 de enero de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-507 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 014 del 09 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL NOROSÍ	ARE-QLB-11521	Hernández Rodelo Jhony de Jesús, González Agaméz Heidi Candelaria, Rangel Delgado Camilo Ernesto, Maldonado Toloza Fabio Augusto, Rangel José Alfredo, Rivera Daga Gustavo Adolfo,	10-01-2024	GSC-ZO-ARE- No. 037	<p>Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificada la información allegada por el beneficiario del Área de Reserva Especial ARE-QLB-11521, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, III y IV de 2019, los trimestres III y IV de 2020 y trimestre I de 2021.</li> <li>• APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre II de 2021 del beneficiario Willinton Rafael Navarro Flórez.</li> <li>• REQUERIR bajo apremio de terminación de la declaratoria de Área de reserva especial según lo establecido en la Resolución 266 del 10 de julio de 2020 en el artículo 24 numeral 5 a los beneficiarios del ARE-QLB-11521 para que alleguen los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2015, trimestres I, II, III y IV de 2016, trimestres</li> </ul>

Fuentes Miranda  
Yoelvis, Cuervo  
Quintero Siomaro  
Javier, Buitrago  
Giraldo Daniel  
Ángel, Bustamante  
Alcides Armesto,  
Polanco Pineda  
Jhon Fray, Navarro  
Flórez Wellington  
Rafael, Flórez  
Agaméz Luis  
Enrique, Flórez  
Niyireth Leyton,  
Pava Mulfor  
Armando, Rua Mira  
Joan Humberto,  
Rivera Arcilla  
Antonio  
Rafael, Peña Ruiz  
Wilmar y Gavilán  
Reina Reinel

I, II, III de 2017, trimestre II de 2018, trimestres II, III y IV de 2021, trimestres I, II, III y IV de 2022 y trimestres I, II y III de 2023, con los soportes de pago y la liquidación de intereses a que haya lugar con sus respectivos soportes de pago, toda vez que revisado el expediente, no se evidencia su presentación. Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Resolución 266 de 2020.

- REQUERIR bajo apremio de terminación de la declaratoria de Área de reserva especial según lo establecido en la Resolución 266 del 10 de julio 2020 en el artículo 24 numeral 5 a los beneficiarios del ARE-QLB-11521 para que alleguen los comprobantes de pago de los trimestres IV de 2017 y I de 2018, toda vez que revisado el expediente, no se evidencia su presentación.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Resolución 266 de 2020

- REQUERIR bajo apremio de terminación de la declaratoria de Área de reserva especial según lo establecido en la Resolución 266 del 10 de julio 2020 en el artículo 24 numeral 12 a los beneficiarios del ARE-QLB-11521 para que alleguen las facturas de venta de oro y plata para los trimestres III y IV de 2018, trimestre II de 2019, trimestres I y II de 2020, toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Resolución 266 de 2020

- REQUERIR bajo apremio de terminación de la declaratoria de Área de reserva especial según lo establecido en la Resolución 266 del 10 de julio 2020 en el artículo 24 numeral a los beneficiarios del ARE-QLB-11521 para que ajustes el pago de las regalías del trimestre IV de 2020 para plata, por un monto de \$41.479,37, toda vez que revisado el expediente, no se evidencia su presentación.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Resolución 266 de 2020

- REQUERIR bajo apremio de terminación de la declaratoria de Área de reserva especial según lo establecido en la Resolución 266 del 10 de julio 2020 en el artículo 24 numeral a la beneficiaria del ARE-QLB-11521 Niyireth Leyton Florez para que ajuste el pago de las regalías del trimestre II de 2021 en un monto de \$120.729,60, toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación.

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Resolución 266 de 2020.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZO-ARE- No 054 del 22 de noviembre de 2023.
- INFORMAR que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico, no se evidencia en el expediente Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite.
- INFORMAR a los beneficiarios del Área de Reserva Especial ARE-QLB-11521, que a la fecha de elaboración del concepto técnico GSC-ZO-ARE, no se evidenció en el expediente el cumplimiento referente a 1). La presentación de formularios para la declaración y liquidación de regalías y sus respectivos soportes de pago, y 2). La presentación de los informes o documentos en donde se evidencien las subsanaciones de las recomendaciones técnicas y requerimientos en materia de seguridad e higiene minera. Por lo anterior, es pertinente indicar que los incumplimientos a los requerimientos hechos por la autoridad minera, con ocasión de las obligaciones derivadas del acto administrativo de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial: Resolución 646 de 23 de septiembre de 2015, y de las contenidas en el Art. 16 de la Resolución 266 de 2020 son causales de la terminación del Área de Reserva Especial, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 24 de la Resolución 266 de 2020, Así mismo se informa a los titulares que la caracterización de dichos incumplimientos fueron señalados con suficiencia en este mismo Auto, y en el concepto GSC-ZO-ARE- No 054 del 22 de noviembre 2023. En este orden de ideas, y toda vez que a la fecha persisten dichos incumplimientos, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar por los incumplimientos reiterativos del titular a los requerimientos hechos por la autoridad minera para que efectuasen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art 16 de la Resolución 266 de 2020 y de conformidad con lo indicado en el numeral 4 del Art. 24 Ibidem, y/o por incurrir en cualquier otra de las causales de terminación del ARE, establecidas en el Art. 24 Ibidem.
- INFORMAR a los beneficiarios del Área de Reserva Especial ARE-QLB-11521, que los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados: 1.) Deben estar

						<p>diligenciados a nombre del ARE y debe llenarse completamente todos los campos del formulario., 2.) los datos del declarante registrados en el formulario para la Declaración de producción y liquidación de regalías presentado deben corresponder a los beneficiarios del ARE. 3.) Los datos a declarar deben ser diligenciados en un solo formulario de declaración de producción y liquidación de regalías por trimestre.4.) Se debe allegar los respectivos certificados de pago para cada formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado, el valor cancelado debe corresponder al reportado en el formulario y su fecha de pago debe estar dentro de los diez (10) días hábiles a la finalización de cada trimestre de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, se recuerda al beneficiario que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso.</li> <li>· NOTIFICAR el presente acto administrativo a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial ARE-QLB-11521 conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.</li> </ul>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429	CONCRETOS ARGOS SAS	10-01-2024	008	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 10429, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.0285829-1, expedida por SURAMERICANA, con vigencia desde 01 de julio de 2023 hasta 26 de julio de 2024, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 021 del 4 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres III del año 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 021 del 4 de enero del 2024.</p> <p>NO APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales correspondientes a los trimestres IV del año 2022 ya que no se encuentran los soportes de pago de dichos formularios, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 021 del 4 de enero del 2024.</p>



						<p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 10429 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres IV del año 2023</li><li>• Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres IV del año 2022.</li><li>• Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023.</li></ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 021 del 4 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 10429 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 021 del 4 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 10429 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.021 del 4 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 10429 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.021 del 4 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12909	CEMENTOS ARGOS SA	10-01-2024	009	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 12909, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:



APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres III del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 023 del 7 de enero del 2024.

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 12909 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes los trimestres III, IV del año 2015, I, II, III, IV del año 2016 I, II, III del año 2017, I, II, del año 2021, IV del año 2022, I, IV del año 2023

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 023 del 7 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 12909 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 023 del 7 de enero del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 12909 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.023 del 7 de enero del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 12909 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.023 del 7 de enero del 2024.



						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14966	JULIO EDGARDO DE CASTRO RUBIANO	10-01-2024	010	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 14966, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 14966 , de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 27 de septiembre de 2018., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 025 del 7 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 14966 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato Básico Minero Semestral correspondientes al año 2010.</li><li>• Formato Básico Minero Anual correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.</li><li>• Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres IV del año 2003, III del año 2006, I, II, III, IV del año 2022, I, II, III, IV del año 2023</li></ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 025 del 7 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 14966 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó</p>



						<p>un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 025 del 7 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 14966 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.025 del 7 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18393	CEMENTOS ARGOS SA	10-01-2024	011	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18393, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres II del año 2022, II, III del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 027 del 8 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 17913 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato Básico Minero Anual 2023.</li><li>• Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres III, IV, del año 2022, I, IV del año 2023.</li></ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 027 del 8 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18393 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 3400210-8, expedida por suramericana, con vigencia desde el 04 de mayo de 2023 hasta el 08 de junio de 2024, con valor asegurado de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y</p>

						<p>SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$28.646.325), no será evaluada hasta que el titular anexe el recibo de pago de la póliza, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 027 del 8 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18393 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022, serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 027 del 8 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18393 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 027 del 8 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18393 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.027 del 8 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12033	MINERA LOS MATES S.A.S	10-01-2024	012	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 12033, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 12033 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023</li> <li>• Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres II del año 2022, II, III, IV del año 2023.</li> </ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 022 del 4 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo</p>

						<p>287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 12033 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 022 del 4 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 12033 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.022 del 4 de enero del 2024.</p> <p>DAR TRASLADO al Grupo de Regalías con el fin de obtener apoyo en la revisión de los pagos de Regalías del expediente No.12033, con el fin de verificar los pagos de los trimestres III, IV del año 2012, I del año 2013, I, IV del año 2015, I, II, III, IV del año 2016, I, II, III, IV del año 2017, I, II, III, IV del año 2018, III, IV del año 2021, I, II, III,IV del año 2022 y I, II, III, IV del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.022 del 4 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 12033 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.022 del 4 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES SAS	10-01-2024	013	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 14305, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.475-46-994000000378, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia entre 31 de mayo de 2023 y 31 de mayo de 2024, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$440.295.992)., lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 024 del 7 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 12909 de</p>



					<p>conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres III, IV del año 2023</li><li>• Modificación de la Licencia Ambiental, en virtud de la cesión total de los derechos y obligaciones a favor de la Compañía Minera Los Mates S.A.S.</li><li>• Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023.</li></ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 024 del 7 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 14305 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.024 del 7 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 14305 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 024 del 7 de enero del 2024.</p> <p>REMITIR al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías allegados por la sociedad titular desde el III trimestre de 2017 hasta la fecha, para su evaluación, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 024 del 7 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 14305 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.024 del 7 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---



10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	17913	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	10-01-2024	014	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17913, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres I, II, III del año 2023, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 026 del 8 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 17913 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato Básico Minero Anual 2023.</li><li>• Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres II, III, IV del año 2021 y IV del año 2023.</li></ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 026 del 8 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 17913 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022, serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 026 del 8 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular minero que con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 026 del 8 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 17913 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del</p>
-----	-----------------------	-------	---	------------	-----	---



						<p>Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 026 del 8 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 17913 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.026 del 8 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18467	ALVAREZ CABARCAS LTDA	10-01-2024	015	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18467, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 17913 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formato Básico Minero Semestral de 2019.</li><li>• Formatos Básicos Mineros Anuales de 2016, 2019, 2020, 2022, 2023</li><li>• Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de correspondientes a los trimestres III y IV del año 2023.</li></ul> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 028 del 8 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18467 que el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 028 del 8 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18467 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.028 del 8 de enero del 2024.</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 11 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G.*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ**  
**COORDINADOR PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**